



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que, verificado el expediente electrónico, se encuentra que, mediante auto del 16 de enero de 2023, se omitió decretar algunas pruebas para llevar a cabo audiencia programada para el día 29 de marzo de 2023.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 15 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá (Quindío), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : ALIRIO ALFONSO LOPEZ MOGOLLON
DEMANDADO : SANDRA LILIANA VILLA OINEDA y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 63-130-4003-002-**2021-00057-00**
INTERLOCUTORIO : 533

AUTO : ADICIONA DECRETO DE PRUEBAS.

En atención a la constancia secretarial que antecede y, como quiera que, revisado nuevamente el expediente, observa el despacho que, mediante auto del 16 de enero de 2023, el cual decreta pruebas y fija fecha para llevar a cabo audiencia el día 29 de marzo del presente año, a partir de las 09:00 a.m, se omitió decretar el interrogatorio de parte oficioso que menciona el Artículo 372 Numeral 7 del C.G.P, y adicionalmente, se omitió citar al Perito WILSON GARCÍA PACHÓN, designado para acompañar Inspección Judicial, quien posteriormente allegó Dictamen Pericial al expediente judicial, de conformidad con el Artículo 170 del CGP, se adiciona el auto de fecha 16 de enero de 2023 en el siguiente sentido:

PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 artículo 372 del Código General del Proceso, la práctica de un interrogatorio de parte que será realizado por el Juez al demandante ALIRIO ALFONSO LOPEZ MOGOLLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.501.383.

La demandada SANDRA LILIANA VILLA PINEDA, quien se encuentra representada por Curador AD-Litem, deberá absolver el interrogatorio de parte, en caso de lograrse su comparecencia.

Requírase a los apoderados para que pongan en conocimiento de sus representados las consecuencias de la inasistencia a la diligencia conforme lo dispone el Artículo 78 Numerales 8 y 11 del C.G.P, en armonía con el Artículo 372 Numerales 2, 3 y 4 Ibídem.

CITACIÓN PERITO:

Se requiere al Perito Designado Ingeniero WILSON GARCÍA PACHON, para que comparezca a la audiencia programada, con el fin de sustentar el Dictamen Pericial allegado el día 16 de agosto de 2022, visible a PDF 86 del expediente electrónico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso.

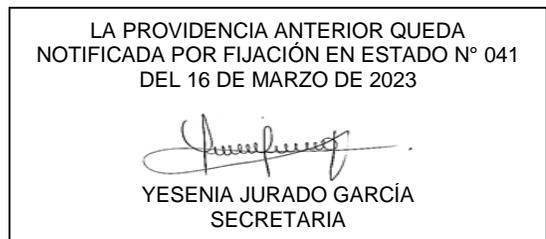
Por secretaria notifíquese la citación al perito designado WILSON GARCÍA PACHON, quien puede ser localizado en la Urbanización Las Chambranas manzana 3 casa #5 de Calarcá, celular 3162969379, 7502065, email: wgavaluos@hotmail.com.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia será realizada a través del aplicativo LIFESIZE, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se requiere a la parte actora, a fin de que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y testigos especificando el nombre y su calidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez



Proyectó: YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c6798483fb722cc2fafb66de7670cc27670b653143e084ea648957a550419**

Documento generado en 15/03/2023 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>